INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N°02 / 2019
"CONSTRUCCIÓN DE BAÑO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS
DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL"
I.D.Nº 369.373.

El Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Miguel, integrado por: Lic. Enrique Correa Velázquez, Responsable de UOC, Sra. Lilian Latorre de Riveros y Lic. Lourdes Ramona Villalba, Miembros del Comité de Evaluación, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/2003 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve, siendo las 10:30 horas, se hallan reunidos; a objeto de evaluar las ofertas presentadas dentro del proceso del Llamado LCON° 02 / 2019 para la **CONSTRUCCIÓN DE BAÑO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL**.

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Por Resolución Nº 170/19 se autoriza el inicio del procedimiento.
2. Acta de apertura de ofertas de fecha 3 de diciembre de 2019, cuya copia se adjunta a la presente.
3. Nota remitida por la Municipalidad de San Miguel a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
4. Pliego de bases y condiciones de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 02/19.
5. Reporte del llamado IDNº 334.065
6. Ofertas presentadas

De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres. Las ofertas presentadas se detallan a continuación:

Oferente	RUC	LOTE 1 CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN LA ESC. BAS. N° 132 MIGUEL ARCANGEL	LOTE N° 2 CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO EN LA ESC. BAS. N° 826 PATRICIO GUIDOVALDO VARGAS STARK
COPCI S.A. CONSTRUCTORA	80082878-0	145.486.944	144.249.664
LDS LEGION DE SERVICIOS S.A.	80091930-0	138.271.140	139.022.385

EVALUACIÓN

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto Nº 21909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido al estudio y análisis de la oferta presentada en el marco del llamado a LCO N° 02 / 2019 para **"CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL"**, concluyéndose cuanto sigue:

1. En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario; e ha verificado si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación en lo relativo a los documentos, la presentación de los formularios debidamente firmados y las garantías; según el siguiente detalle:

	LDS LEGION DE SERVICIOS S.A.	COPCI S.A.
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
d) Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple SIPE 1581699
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple SIPE 1581699
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple SIPE 1581699
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: *un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	Cumple	Cumple

Conforme al Art. 34, inc. c) de la Ley 2051 / 03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

Que, atendiendo a las documentaciones obrantes y conforme a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a evaluar las demás capacidades establecidas en el Pliego de ambas ofertas que cumplieron con los documentos sustanciales y legales solicitadas.

2. CAPACIDAD LEGAL

	LDS LEGION DE SERVICIOS S.A.	COPCI S.A.
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
CAPACIDAD LEGAL	**PASA**	**PASA**

Aparte de la presentación de las Declaraciones Juradas, se procedió a la verificación en el sistema de información pública de los representantes si se hallan registradas como

funcionarios públicos, generando las constancias N° 1307632 y N° 1307676. Ambas empresas cuentan con capacidad legal.

Para seguir con la verificación de las demás capacidades, este comité considera pertinente estudiar ambas carpetas, por lo que se evalúa de la siguiente manera:

3. CAPACIDAD FINANCIERA

a) LDS LEGION DE SERVICIOS S.A.

Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Conforme a la información extraída del Balance General de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018 la empresa cuenta con el coeficiente de liquidez solicitada, conforme se detalla en el siguiente cuadro.

Año	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Coeficiente de liquidez
2016	148.118.510	82.919.579	1.78
2017	108.002.375	53.870.300	2
2018	117.770.615	183.581.681	1

Coeficiente de Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80.* Analizada los informes contables adjuntos a la oferta se observa que la misma cuenta con el coeficiente de solvencia solicitada.

Año	Pasivo Total	Activo Total	Coeficiente de Solvencia
2016	82.919.579	212.771.320	0,38
2017	53.870.300	226.843.864	0,23
2018	183.581.681	401.593.298	0,45

Así también cuenta con el mínimo de activos líquidos que responde al ***20 % (veinte por ciento)*** respecto al monto de la oferta, presentando a su vez la referencia de entidades bancarias de plaza.

b) COPCI S.A.

Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Conforme a la información extraída del Balance General de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018 la empresa cuenta con el coeficiente de liquidez solicitada, conforme se detalla en el siguiente cuadro.

Año	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Coeficiente de liquidez
2016	421.042.797	107.315.910	3,9
2017	404.508.626	68.888.227	5,8
2018	533.971.375	183.257.147	2,9

Coeficiente de Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80.* Analizada los informes contables adjuntos a la oferta se observa que la misma cuenta con el coeficiente de solvencia solicitada.

Año	Pasivo Total	Activo Total	Coeficiente de Solvencia
2016	107.315.910	432.272.519	0,24
2017	68.888.227	428.281.716	0,16
2018	183.257.147	558.262.977	0,32

Así también cuenta con el mínimo de activos líquidos que responde al ***20 % (veinte por ciento)*** respecto al monto de la oferta, presentando a su vez la referencia de entidades bancarias de plaza.

4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS En el presente aparado se ha solicitado que la empresa haya generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 40%, ambas empresas han presentado documentos que demuestra que cumplen con la experiencia solicitada.

5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS tanto la empresa la empresa LDS Legión de Servicios S.A. como COPCI S.A. han ejecutado obras Tipología MEC, conforme se justifica con las copias de contratos de obras con sus respectivas actas de recepciones definitivas, cumpliendo de esta manera con lo solicitado.

6. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL La Empresa LDS Legión de Servicios S.A. adjuntó curriculum de un profesional arquitecto a fjs. 44 al 48, y la empresa COPCI S.A. adjunto curriculum de profesionales ingeniero y arquitecto a fjs. 31 al 41 de su oferta, cumpliendo de esta manera con el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS las empresas adjuntaron los Formularios correspondientes, también la autorización para la verificación pertinente.

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: los precios ofertados se encuentra en el margen de 30 y 20 por ciento respecto al precio referencial, por lo que cumple con las exigencias establecidas en el pliego de bases.

Se procede al chequeo de la presentación de las documentaciones establecidas en el Anexo I de Pliego de Bases y Condiciones.

f) Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II.	**LDS LEGION DE SERVICIOS S.A.**	**COPCI S.A.**
i. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;	Cumple	Cumple
ii. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;	Cumple	Cumple
iii. Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018.	Cumple	Cumple
g) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II.		
i. Constancia de entrega de obras con satisfacción.	Cumple	Cumple
ii. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 20% de la oferta presentada.	Cumple	Cumple
iii. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple	Cumple
iv. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	N/A	Cumple
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigidos en la Sección II.		
i. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.	Cumple	Cumple

Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigidos en la Sección II.		
i. Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple	Cumple
ii. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple	Cumple
iii. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.	Cumple	Cumple
iv. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	N/A	N/A

Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y considerando que en ambos lotes, el pecio más bajo lo presentó la empresa **LDS LEGION DE SERVICIOS S.A. con RUC 80091930-0**, en cuya oferta se observa varios contratos en ejecución, sin recepción, este comité considera pertinente adjudicarle el **Lote N° 1 CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO EN LA ESC. BAS. N° 132 MIGUEL ARCANGEL** por la suma de Gs. 138.271.140 (ciento treinta y ocho millones doscientos setenta y un mil ciento cuarenta) y a la Empresa **COPCI S.A. CONSTRUCTORA** con **RUC 80082878-0 el LOTE N° 2 CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO EN LA ESC. BAS. N° 826 PATRICIO GUIDOVALDO VARGAS STARK** por la suma de Gs. 144.249.664 (guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro)

Para los fines pertinentes, remitimos el siguiente informe, con la recomendación unánime, resultante del análisis efectuado a las ofertas presentadas y las disposiciones legales vigentes.

Atentamente.

Lic. Enrique Correa Velázquez
Miembro Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC
Misiones

Lic. Lourdes Villalba
Miembro Comité de Evaluación

Prof. Lilian Latorre de Riveros
Miembro Comité de Evaluación